



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

ANUNCIO

REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS

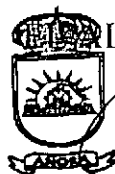
Por medio del presente se hace saber que en base a lo dispuesto en la ORDEN de 1 de julio de 2009, por la que se regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, **este Ayuntamiento**, consciente de la necesidad de los vecinos y las vecinas de nuestro municipio de acceder a una vivienda, **aprobó la constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora por la que se establecen las Bases de constitución (disponible en la página web del Ayuntamiento de Añora), y en la normativa aplicable **se establece como requisito para resultar adjudicatario de una vivienda protegida en este municipio estar inscrito en el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas.**

Para cualquier consulta y en caso de estar interesado en la inscripción en dicho Registro, se deberá dirigir al Ayuntamiento de Añora (de 09:00 a 14:00 horas), donde será atendido.

Lo que se hace público para general conocimiento de los vecinos y las vecinas de este municipio. /

Añora a 25 de enero de 2011.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
ALCALDIA